



INSTITUTO PARROQUIAL INDUSTRIAL CRISTO OBRERO
TÍTULO OFICIAL: TÉCNICO MECÁNICO – TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN

FLORENCIO SÁNCHEZ 394 – TEL/FAX (03541)424704
e-mail: direccion@iico.com.ar/secretaria@iico.com.ar – CP: 5152 – VILLA CARLOS

sitio oficial: www.iico.com.ar

FICHA DE MATRÍCULA CICLO LECTIVO 2025

PARA LA ESCUELA

Curso en que se matricula.....

Apellido y nombres de alumno:

D.N.I: Edad: Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento: Provincia..... Nacionalidad:

Domicilio: Calle..... Nº..... Barrio:Cód. Postal:

Domicilio electrónico (**mail**):.....

Teléfono de la casa:Teléfonos alternativos en horario de clase:

¿Fue Bautizado? SI – NO Fecha: Iglesia:

¿A qué parroquia pertenece actualmente?.....

* Apellido y nombres del padre:

Lugar y fecha de nacimiento:Vive?.....

Tipo y número de documento: Edad: Nacionalidad:

Domicilio:Profesión u ocupación:

Domicilio electrónico (**mail**):.....

Lugar de trabajo:Teléfono del trabajo:

* Apellido y nombres de la madre:

Lugar y fecha de nacimiento:Vive?.....

Tipo y número de documento: Edad:Nacionalidad:

Domicilio:Profesión u ocupación:

Domicilio electrónico (**mail**):.....

Lugar de trabajo:Teléfono del trabajo:

¿Vive el alumno con sus padres? ¿Están separados?.....

Grupo familiar que convive con el alumno:

¿Concurren otros hermanos al colegio?.....

.....
Firma del Padre, Madre o Tutor



CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO Para la escuela

Entre **EL INSTITUTO INDUSTRIAL CRISTO OBRERO**, representado en este acto por el Señor Representante Legal, Guillermo A. Buitrago, con DNI: 18.385. 500, con domicilio en calle Florencio Sánchez Nº 394 de la ciudad de Villa Carlos Paz, constituyendo domicilio electrónico en rl@iico.edu.ar, en adelante “**LA INSTITUCIÓN**”, por una parte y por la otra los señores:

El/la Sr./Sra.D.N.I.: en calidad de, con domicilio enCiudad: Pcia.: y El/la Sr./Sra.....D.N.I.: en calidad de....., con domicilio enCiudad:..... Pcia.:, **constituyendo esta parte domicilio electrónico (mail)** en Ambos denominados en adelante “**RESPONSABLES PARENTALES**” del Alumno:

D.N.I.:, con domicilio en en adelante acuerdan suscribir el presente **Contrato de Servicio Educativo** que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan y a las cuales las partes se someten. El presente contrato es anual, debiendo suscribirse un nuevo Contrato para que el alumno continúe en el establecimiento más allá del Ciclo Lectivo para el cual se contrata, toda vez que la matrícula es anual y caduca con cada precitado período. Sin perjuicio de lo anterior, los alumnos del Instituto tendrán prioridad para una plaza en el curso inmediato superior, excepto al cambiar de Ciclo u Orientación, en la medida que haya dado cumplimiento al Contrato Educativo y no existan disposiciones emanadas de la Dirección que condicionen la matriculación para el Ciclo Lectivo 2026.

La prioridad de matriculación de los hermanos de los alumnos del Instituto, depende de la disponibilidad de la vacante para el curso que se postule y del cumplimiento del Contrato Educativo de los hermanos que asisten a la Institución.

PRIMERO. –EL INSTITUTO INDUSTRIAL CRISTO OBRERO se compromete a brindar enseñanza al alumno durante el presente Ciclo Lectivo 2025, en un todo de acuerdo a los planes de estudio oficiales que aplica el establecimiento o los que en el futuro dispusiera y fueran autorizados oficialmente a aplicar, y las demás actividades extracurriculares que “**LA INSTITUCIÓN**” resuelva implementar. Siendo esta una obligación de medios y no de resultados que se complementa, necesariamente, con “**LOS RESPONSABLES PARENTALES**”

SEGUNDO. – LOS RESPONSABLES PARENTALES, al elegir libremente el Instituto Parroquial Industrial Cristo Obrero para la educación integral de sus hijos, asumen como propios los objetivos educativos, la identidad Católica del Instituto y manifiestan conocer y adherir al Proyecto Educativo Institucional. Así mismo declaran conocer:

- a) El Ideario Institucional del **Instituto Industrial Cristo Obrero**, obligándose a cumplir y hacer cumplir al educando, su reglamento interno, los acuerdos de convivencia escolar y el compromiso educativo que suscriben, coadyuvando con la Institución en su calidad de integrantes de la Comunidad Educativa para llevar adelante el Proyecto al que adhieren, procurando mantener sus principios sin que se pierda la causa ni los objetivos originarios.
- b) La propuesta educativa del Instituto, adhiriendo a ella en forma completa y comprometiéndose a cumplir y a cooperar en hacer cumplir por el alumno todas las obligaciones establecidas en las reglamentaciones oficiales, en el código de convivencia y demás normas y disposiciones emanadas de la Representación Legal y de la Dirección Docente de la Institución, que hacen a la buena convivencia y las sanas costumbres, así como al asistir cada vez que sea citado por el Instituto, el que se reserva el derecho de admisión.
- c) Se comprometen solidariamente al pago de un arancel escolar anual, consistente en el pago de la matrícula y diez cuotas mensuales y consecutivas (de marzo a diciembre), pagaderas por adelantado del uno al diez de cada mes. La institución, se reserva la facultad de incrementar el monto de las cuotas, con la sola condición



INSTITUTO PARROQUIAL INDUSTRIAL CRISTO OBRERO
TÍTULO OFICIAL: TÉCNICO MECÁNICO – TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN

FLORENCIO SÁNCHEZ 394 – TEL/FAX (03541)424704
e-mail: direccion@iico.com.ar/secretaria@iico.com.ar – CP: 5152 – VILLA CARLOS

sitio oficial: www.iico.com.ar

de comunicarlo por medio de circulares y/o al mail denunciado en el presente, como así también cumplir con el Régimen de Aranceles de enseñanza conforme a resoluciones y/o normativas vigentes y/o las que en su oportunidad dicte el organismo Oficial (D.G.I.P.E.) a tal efecto.

- d) Que, de existir motivos graves de incumplimiento, por parte del alumno o sus **RESPONSABLES PARENTALES**, a los compromisos asumidos en el presente convenio, serán motivos suficientes para que puedan ser separados del mismo, reservándose **EL INSTITUTO** el derecho de admisión y/o de no suscribir un nuevo convenio para el próximo Ciclo Lectivo. En este supuesto **LOS RESPONSABLES PARENTALES** serán notificados fehacientemente por mail informado en el presente como domicilio electrónico.

TERCERO. - Debido a que la Institución cuenta con dos especialidades: Técnico Mecánico y Técnico Programador, se hace indispensable clarificar el modo en que los alumnos que culminan el tercer año del Ciclo Básico tendrán las posibilidades de acceder a la especialidad deseada, considerando que su elección será orientadora y dependerá de las vacantes posibles. Los alumnos tendrán derecho a optar por una especialidad deseada siempre que:

- Hayan respetado los Acuerdos Escolares de Convivencia, el PEI y los valores propuestos por el ideario institucional.
- Tengan todos los espacios curriculares aprobados del CB. Al culminar el tercer trimestre del ciclo lectivo en curso.
- En caso de que el número de aspirantes a cualquiera de las dos especialidades superara las vacantes disponibles, se priorizará por orden de mérito académico hasta completar las vacantes.

CUARTO. – Se prevé que para los supuestos de atraso en el pago del arancel, la mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, quedando facultada **LA INSTITUCIÓN** a exigir a **LOS RESPONSABLES PARENTALES**, además del pago, los recargos por mora y las costas de recupero, siendo imputados primero a cuenta de costas e intereses y en último lugar a capital de cuota pura adeudada; todo sin perjuicio del derecho a poder informar a la organización de registro de morosos, SEVEN S.R.L. o similar al ramo, los datos personales de los deudores, a partir del vencimiento de la segunda cuota impaga. Siendo condición indispensable de matriculación para el nuevo periodo lectivo, encontrarse al día con el pago total de aranceles, por tratarse del medio económico de carácter solidario que sostiene y garantiza la calidad educativa. Queda establecido que el interés será el que establezca como tasa pasiva el Banco de la Nación Argentina, el que comenzará a correr automáticamente, al vencimiento de la cuota. Conviniendo libremente las partes que, a los efectos del cobro de importes adeudados de vinientes del presente contrato, se otorgue a los mismos, carácter de Título Ejecutivo a todos los efectos procesales en sede judicial.

QUINTO. - El **INSTITUTO** implementó la modalidad de RAPIPAGO, Pago fácil, Pago mis cuentas, Transferencia Bancaria, **botón electrónico de pago** o tarjetas de débito/crédito para lo cual la administración pondrá a disposición de las familias el cupón de pago con la antelación correspondiente, **a través de la página web de la institución, desde donde podrán acceder al estado de la cuenta corriente y generar los pagos on line.** Por lo que no se aceptarán pagos en efectivo.

SEXTO. -Se prevé que, para los supuestos de atraso en el pago del arancel, deberán optar por alguna de las siguientes alternativas: - descargar el cupón actualizado con el correspondiente recargo - **abonar mediante el botón de pago desde la aplicación incorporada en la misma página web de la Institución** - retirar de la Administración del **INSTITUTO dentro del horario de atención (lunes a viernes de 8 a 12 hs)**

SÉPTIMO. – “LOS RESPONSABLES PARENTALES” se obligan a anticipar su voluntad de manera fehaciente, de realizar la matriculación de su hijo como estudiante regular para el próximo ciclo lectivo 2026, en el mes de Octubre 2025, suscribiendo al efecto la documentación pertinente y abonando, en concepto de reserva de banco, los importes dinerarios conforme a la modalidad que implemente LA INSTITUCIÓN. La precitada reserva, NO constituye derecho a la inscripción lisa y llana del estudiante, sino que deberá cumplimentar con la matriculación definitiva siendo los montos abonados en concepto de reserva, descontados del total de la matrícula que se determine.



INSTITUTO PARROQUIAL INDUSTRIAL CRISTO OBRERO

TÍTULO OFICIAL: TÉCNICO MECÁNICO – TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN

FLORENCIO SÁNCHEZ 394 – TEL/FAX (03541)424704

e-mail: direccion@iico.com.ar/secretaria@iico.com.ar – CP: 5152 – VILLA CARLOS

sitio oficial: www.iico.com.ar

La matriculación definitiva se perfeccionará una vez cumplimentado con toda la documentación requerida desde la Dirección y recibida por la Secretaría, como así también se deberá completar el monto total del importe de la matrícula, en un todo de acuerdo a los plazos y vencimientos establecidos al Solicitar la Reserva de la vacante. Los importes abonados en concepto de Reserva y/o Matrícula, no se devuelven.

OCTAVO. - Se deja expresa constancia de que el **INSTITUTO** no participa ni adhiere a todos los eventos que son ajenos a la tarea educativa, tales como: viajes y/o fiestas de fin de curso, etc., así como las rifas o sorteos de cualquier índole que se organicen a tal fin. Comprometiéndose **LOS RESPONSABLES PARENTALES** a hacer constar fehacientemente, por escrito, que las contrataciones que realicen en tales ocasiones las asumen a título personal, debiendo deslindar expresamente de toda responsabilidad al establecimiento.

NOVENO. -LOS RESPONSABLES PARENTALES se obligan a controlar que el alumno no ingrese al establecimiento con objetos ajenos o innecesarios para la enseñanza que se imparta, o los que pudieren ser, cierta o potencialmente perjudiciales, tanto para la salud del alumno, como para la de cualquiera de los demás miembros de la comunidad educativa; quedando facultado por este acto el establecimiento, para proceder al retiro de dichos objetos. Se comprometen asimismo a **LOS RESPONSABLES PARENTALES**, a abonar en concepto de resarcimiento las sumas dinerarias que, a criterio del establecimiento, resulten pertinentes por todo daño que pudiere inferir de manera voluntaria, y/o por su culpa o negligencia el alumno; tanto a los bienes propios del establecimiento, como a la integridad psíquica o física de los miembros de la comunidad educativa, en su persona o pertenencias.

LA INSTITUCIÓN, a fin de resguardar la seguridad del alumnado y de todo el personal del establecimiento, cuenta con dispositivos de video filmación dispuesta en espacios comunes, aulas, talleres y espacios recreativos, los que cumplen con los términos de la ley 25.326 y la disposición 10/2015 de la Dirección Nacional de Protección de Datos.

DÉCIMO. - LOS RESPONSABLES PARENTALES, deberán acreditar la aptitud psicofísica del alumno mediante Certificado Único de Salud “CUS”, asumiendo el compromiso de realizar los estudios médicos y tratamientos terapéuticos que resultan necesarios para el proceso de enseñanza-aprendizaje del educando.

LA INSTITUCIÓN podrá requerir los servicios del Gabinete Psicopedagógico y con el fin de mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, que actúe como apoyo, pudiendo realizar intervenciones grupales en los casos que la situación lo requiera conforme a lo previsto en la ley 26.206, debiendo “**LOS RESPONSABLES PARENTALES**” en caso de voluntad contraria, manifestar su negativa expresa fehacientemente.

UNDÉCIMO.- LOS RESPONSABLES PARENTALES se obligan a mantener actualizado desde el ingreso hasta el egreso todos los datos de identidad, propios y del estudiante, que resulten ser atributos de la personalidad, así como también aquellos que por su especificidad resulten indispensables para su inscripción, reinscripción y mantenimiento como estudiante, conforme a las disposiciones vigentes; debiendo mantener regular comunicación con la institución, notificándose y haciéndole saber a ésta de todas las novedades que resulten necesarias, mediante el mecanismo de comunicación que implemente **EL INSTITUTO**. Podrán asimismo concurrir al establecimiento cuando lo consideren necesario y deberán hacerlo todas las veces que sean citados por el mismo, en el día y hora establecidos.

DUODÉCIMO. - LOS RESPONSABLES PARENTALES deberán informar al **INSTITUTO** sobre la judicialización de casos, tenencias compartidas, restricciones de algún tipo sobre quienes figuren como responsables a cargo del alumno y comunicar inmediatamente los cambios o modificaciones que se dicten sobre dichos casos. En caso de no existir tal comunicación, serán solidariamente responsables y la autorización de alguno de ellos es suficiente para perfeccionar el acto, autorización o cualquier tipo de comunicación.

“**LOS RESPONSABLES PARENTALES**”, se obligan a comunicar a “**LA INSTITUCIÓN**”, y por medio fehaciente, las personas que autorizan para que en su nombre y representación retiren a los menores de la Institución, debiendo comunicar las excepciones a dichas autorizaciones de forma indubitable y con veinticuatro horas (24 Hs.) de antelación.

DÉCIMO TERCERO. - EL INSTITUTO habilitará los medios para garantizar el dictado de clases durante el Ciclo Lectivo; consecuentemente mantendrá el libre acceso a sus instalaciones para alumnos y personal docente. Liberando de



INSTITUTO PARROQUIAL INDUSTRIAL CRISTO OBRERO

TÍTULO OFICIAL: TÉCNICO MECÁNICO – TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN

FLORENCIO SÁNCHEZ 394 – TEL/FAX (03541)424704

e-mail: direccion@iico.com.ar/secretaria@iico.com.ar – CP: 5152 – VILLA CARLOS

sitio oficial: www.iico.com.ar

responsabilidad **LOS RESPONSABLES PARENTALES** a **EL INSTITUTO** de las suspensiones o interrupciones de las actividades que se produjeran como consecuencia de medidas de fuerza o acción directa del personal, y caso fortuito o fuerza mayor (Pandemia, o cualquier tipo de acontecimiento ajeno a la institución que no puede ser evitado).

En caso de mantenerse el dictado de clases virtuales, mixtas, o cualquier modalidad que en el futuro se disponga por autoridad gubernamental, los responsables parentales afirman tener los medios necesarios para el desarrollo de las clases por medios virtuales. Permaneciendo vigente el presente instrumento con todos sus efectos jurídicos.

DÉCIMO CUARTO. - Por medio del presente, queda expresamente autorizada **“LA INSTITUCIÓN”** a tomar imágenes, videos o audios y publicar los mismos con fines institucionales; debiendo en caso de voluntad contraria, **“LOS RESPONSABLES PARENTALES”**, manifestar su negativa al efecto, de forma indubitable. Queda expresamente prohibido a **“LOS RESPONSABLES PARENTALES”** y familiares tomar imágenes, videos o audios dentro de la Institución a otras personas que no sea exclusivamente su representado.

DÉCIMO QUINTO. - Se deja expresamente estipulado que, de existir motivos graves de incumplimiento, por parte del alumno o su familia a los compromisos asumidos en el presente Convenio, **“LA INSTITUCIÓN”** se reserva el Derecho de Admisión y/o de no suscribir un nuevo contrato para el próximo Ciclo Lectivo. En este supuesto **“LOS RESPONSABLES PARENTALES”** serán notificados de manera fehaciente y con la antelación necesaria, previo al periodo de matriculación para el Ciclo Lectivo subsiguiente, poniendo a disposición de los mismos la documentación pertinente.

DÉCIMO SEXTO. Recordamos, que aquellos alumnos que cursen la orientación Técnico en Programación, deberán traer equipamiento informático de uso personal (notebook, con procesador i5 o similar, disco rígido de 500gb, Ram de 8MB y pantalla de 14 pulgadas) como requerimientos mínimos.

DÉCIMO SÉPTIMO- A todos los efectos legales que pudiera producir el presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los enunciados precedentemente, en donde serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. No pudiendo constituir las partes nuevos domicilios fuera de la Provincia de Córdoba. Remitiéndose para cualquier controversia, primero en una instancia previa de mediación ante la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza y/o Convivencia Escolar (del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba), en el cual podrán concurrir personalmente **“LOS RESPONSABLES PARENTALES”** y/o ser representados por profesional designado al efecto y **“LA INSTITUCIÓN”** lo hará por sí misma, por medio de su Representante Legal, la JAEC y/o profesional que designare al efecto. Agotada la necesaria instancia del diálogo fraterno que deben brindarse, estas acuerdan y se obligan por el presente, que luego de culminada la instancia de mediación, serán competentes los Tribunales de Justicia ordinaria de la Ciudad de Villa Carlos Paz.

DANDO CONFORMIDAD

Los responsables parentales y alumnos dan fe de que tienen en su poder una copia fiel del “Proyecto Educativo Institucional e Ideario” de las “Disposiciones Económicas” de los “Acuerdos de Convivencia Escolar” y del presente “Contrato de Servicio Educativo”, de que los han leído detenidamente y se comprometen a su cumplimiento y que lo aceptan con libertad y compromiso, en la ciudad de Villa Carlos Paz a losdías del mes de del año

Firma y aclaración -Alumno

Firma, aclaración- Resp Parental

Firma, aclaración - Resp. parental

Representante Legal



INSTITUTO PARROQUIAL INDUSTRIAL CRISTO OBRERO
TÍTULO OFICIAL: TÉCNICO MECÁNICO – TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN

FLORENCIO SÁNCHEZ 394 – TEL/FAX (03541)424704
e-mail: direccion@iico.com.ar/secretaria@iico.com.ar – CP: 5152 – VILLA CARLOS

sitio oficial: www.iico.com.ar

DISPOSICIONES ECONÓMICAS CICLO LECTIVO 2025 Para la escuela
Forma de Pago de Reserva de Vacante y Matrícula definitiva 2025

PRIMER AÑO

Reserva vacante 7-8 -9 octubre-----\$50.000

Reserva vacante 6-7-8 noviembre-----\$50.000

Matrícula Definitiva Saldo diciembre-----\$70.000

Costo total MATRÍCULA 2025: \$170.000.-

LOS VALORES QUE SE INFORMAN CON BONIFICACIÓN, SE CORRESPONDEN A LOS PAGOS EN TÉRMINO – DENTRO DE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO

SEGUNDO A SÉPTIMO AÑO

Reserva vacante Cta. 1----- \$50.000 18/10/2024

Reserva vacante Cta. 2----- \$50.000 18/11/2024

Matrícula Definitiva Saldo diciembre----- \$70.000 16/12/2024

Costo total MATRÍCULA 2025: \$170.000.

PARA PAGOS FUERA DE TÉRMINO DEBERÀ SOLICITAR CUPÒN ACTUALIZADO EN ADMINISTRACIÓN

1. En caso de morosidad en el pago de los aranceles mensuales superior a 3 (tres) meses, la deuda será enviada a estudio jurídico para su cobro.
2. El importe de los aranceles escolares 2025 será definido en el mes de marzo próximo, conforme a lo que determine la Declaración Jurada de Aranceles y de acuerdo al procedimiento establecido por la DGIPE. (La misma establece nuevos valores de aranceles escolares conforme a los aumentos salariales docentes que se otorguen)
3. Los importes abonados en concepto de Reserva de vacante y/o Matrícula, NO SE DEVUELVEN
4. Sólo se podrá matricular al estudiante que no registre deuda de ningún tipo con la Institución (que la familia haya abonado la totalidad de los aranceles de enseñanza 2024, no registre deuda de años anteriores y no existan motivos emanados de la Dirección que establezcan la no matriculación del estudiante).
5. La matriculación definitiva para el ciclo 2025 estará sujeta al cumplimiento de las condiciones académicas y la normativa escolar respectiva.


PROF. EMILIO ESPINDOLA
DIRECTOR


Representante Legal

INFORMACIÓN SOBRE MATERIAL DIDÀCTICO 2025



INSTITUTO PARROQUIAL INDUSTRIAL CRISTO OBRERO
TÍTULO OFICIAL: TÉCNICO MECÁNICO – TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN

FLORENCIO SÁNCHEZ 394 – TEL/FAX (03541)424704
e-mail: direccion@iico.com.ar/secretaria@iico.com.ar – CP: 5152 – VILLA CARLOS

sitio oficial: www.iico.com.ar

PARA ESTUDIANTES DEL CICLO BÁSICO: 1RO – 2DO Y 3ER AÑO

- **MATERIALES PARA TALLER**

Los espacios de Taller en las escuelas técnicas de nivel secundario conforman uno de los ámbitos significativos donde se desarrolla la formación de la educación técnico profesional.

Las actividades allí desarrolladas, como ámbitos de aprendizaje y trabajo colaborativo, requieren de: máquinas - herramientas provistas por la Institución educativa, como así también de insumos provistos tanto por los estudiantes como por la escuela.

A tal fin se informa el monto anual a cargo de la Familia, con destino a la compra de parte de los Insumos necesarios para taller; así también se comunica la fecha de pago.

MATERIALES PARA TALLER - CUOTA ÚNICA \$30.000
SOLICITAR CUPÓN PARA PAGO EN ADMINISTRACIÓN DESDE EL
05/12/24 HASTA EL 18/12/2024

PROF. EMILIO ESPINDOLA
DIRECTOR

Representante Legal



INSTITUTO PARROQUIAL INDUSTRIAL CRISTO OBRERO
TÍTULO OFICIAL: TÉCNICO MECÁNICO – TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN

FLORENCIO SÁNCHEZ 394 – TEL/FAX (03541)424704
e-mail: direccion@iico.com.ar/secretaria@iico.com.ar – CP: 5152 – VILLA CARLOS

sitio oficial: www.iico.com.ar

SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA DE ALUMNOS

Para la escuela

El Instituto cuenta con un sistema de gestión académica, que permite realizar el seguimiento del estudiante a lo largo de todo su recorrido en la escuela y mantener comunicadas a las partes de la comunidad educativa de la Institución (Padres, Docentes, Alumnos y Directivos). La vía principal de comunicación que utiliza el sistema es el correo electrónico, por tal motivo, es fundamental que los padres aporten a la institución una dirección de correo electrónico de contacto mediante la cual, el Instituto podrá mantener informada a la familia sobre fechas de evaluaciones, calificaciones, asistencia, sanciones, reuniones, eventos, entre otras cuestiones.

mail principal de contacto del RESPONSABLE PARENTAL (mamá): _____

mail principal de contacto del RESPONSABLE PARENTAL (papá): _____

PÁGINA WEB OFICIAL

Por otro lado, el Instituto cuenta con una página web oficial en la que podrán encontrar el acceso al sistema de gestión académica e información básica de contacto, articulación con otras instituciones, proyectos, eventos, historia, actividades en taller, etc. Es por esto que el Instituto solicita la autorización de los padres para publicar imágenes del alumno (su hijo/a) en el sitio www.iico.com.ar solo con fines didácticos, pedagógicos y para mostrar a la comunidad parte de nuestro proyecto educativo.

Completar con una cruz por sí o por no.

Sí No

Autorizo al Instituto Industrial Cristo Obrero a publicar imágenes de mi hijo/a en su sitio web oficial www.iico.com.ar.

Firma y aclaración del Padre, Madre o Tutor



INSTITUTO PARROQUIAL INDUSTRIAL CRISTO OBRERO
TÍTULO OFICIAL: TÉCNICO MECÁNICO – TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN

FLORENCIO SÁNCHEZ 394 – TEL/FAX (03541)424704
e-mail: direccion@iico.com.ar/secretaria@iico.com.ar – CP: 5152 – VILLA CARLOS

sitio oficial: www.iico.com.ar

REGLAMENTACIÓN TERCER MATERIA

Para la escuela

Se encuentra vigente la resolución 0010/10 que permite matricularse para cursar el año inmediato superior adeudando tres materias, a continuación, se detalla parte de dicha resolución y se recuerda no existe hasta el momento fecha de caducidad de la misma.

PARA MATRICULARSE CON TRES (3) ASIGNATURAS PENDIENTES

FRAGMENTO DE LA RESOLUCIÓN Nº 0010/10 (Y SU RECTIFICATIVA 18/10)

Los alumnos que al momento de matricularse adeuden tres (3) asignaturas y habiéndose **presentado a rendir** al menos una de las tres disciplinas en el turno febrero-marzo, podrán cursar el año inmediato superior a condición de que cumplimente en una (1) de las tres (3) con el plan de trabajo que el profesor de esa disciplina elaborará a tal fin, previa acta de compromiso con el padre, madre o tutor.

Para cumplimentar el punto anterior, el profesor deberá preparar un plan de trabajo que exigirá al alumno producciones escritas que se ajustarán a las características propias de la asignatura. El Docente hará una evaluación de las mismas requiriendo que efectúe, si así correspondiere, las correcciones pertinentes.

El alumno deberá cumplimentar con **dos (2)** trabajos prácticos por **trimestre**. Aquellos alumnos que realizaron el 80% de los trabajos podrán acreditar dicha asignatura en la instancia de **Coloquio**.

De no cumplimentar con los trabajos acordados en el punto anterior el alumno deberá acreditar la asignatura en el **turno febrero-marzo** ante una mesa examinadora”.

Para dar marco legal a la resolución 0010/10, firmarán entre el **INSTITUTO**, el **ALUMNO** y sus **PADRES** un **ACTA ACUERDO** en la que el alumno decide cuál de las tres materias que adeuda será la que toma como tercera materia, para cumplir con las entregas estipuladas.

Firma y aclaración del Padre, Madre o Tutor